



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

A S I S T E N

SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SR. CONSEJERO-SECRETARIA

D^a. M^a ISABEL DEU DEL OLMO

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D^a ADELA M^a NIETO SÁNCHEZ

D. NESTOR GARCÍA LEÓN

D. JAVIER CELAYA BREY

D^a. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil dieciocho, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias de los Srs. Ramos Oliva y Hachuel Abecasis, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ACTAS ANTERIORES

1.1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por el Consejo de Gobierno el día 07/09/18.-

Conocido dicho borrador, fue aprobado sin enmienda ni salvedad.

2º) ASUNTOS DE URGENCIA

2.1.- Subvención a la Asociación Amigos de la Historia y Patrimonio Militar de Ceuta.-

La Propuesta que suscribe el Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celeya Brey, es del siguiente tenor:

“La Consejería de Educación y Cultura ostenta entre sus competencias la promoción y fomento de la cultura y la educación, la protección y enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, etnológico, paleontológico, monumental, artístico y científico de la ciudad, de conformidad con lo regulado en el punto 40 del Decreto de Presidencia de fecha 20 de septiembre de 2.017.

En el ejercicio de las mismas, la Asociación Amigos de la Historia y Patrimonio Militar de Ceuta ha solicitado una subvención a fin de hacer frente a los gastos recogidos en el presupuesto de ingresos y gastos para año 2.018, para mejorar la dotación de las instalaciones y accesibilidad en el Museo de la Legión y en el de Regulares de nuestra Ciudad así como la realización de un monumento homenaje a la labor de los Ingenieros Militares, de conformidad con el proyecto de actividades presentado ante esta Consejería de Educación y Cultura, con la finalidad de promocionar y salvaguardar el patrimonio y las tradiciones culturales y sociales en esta Ciudad, estando acorde dicho proyecto con las competencias delegadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que el Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, atribuye a la Ciudad de Ceuta en su art. 21.1.15 competencias en materia de promoción y fomento de la cultura en



todas sus manifestaciones y expresiones, así como de las actividades culturales de conformidad con lo establecido en el art 25.2.m de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1.985, de 2 de abril.

Que por Decreto de fecha 20 de septiembre de 2017, en su punto cuarto se atribuye a la Consejería de Educación y Cultura las competencias relativas a: i) Promoción y fomento de la cultura y la educación, protección y enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, etnológico, paleontológico, monumental, artístico y científico de la ciudad, así como la adecuada utilización del ocio.

Que las competencias asumidas por la Ciudad de Ceuta a través del Real Decreto 31/99 de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de cultura, y el artículo 25.2 m) y 85 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local propician la asunción de actividades, ya sea de forma directa o a través de Entidades constituidas al efecto, tendentes a lograr una asistencia eficaz a los colectivos necesitados de protección.

Que la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el reglamento de dicha Ley, RD 887/2.006 de 21 de julio, así como el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 14 de enero de 2.005, normas por las que se rigen el presente convenio, establecen la posibilidad de otorgar subvenciones nominativas a través de convenios.

Que en la base de ejecución 42, así como su disposición adicional sexta, de los presupuestos para 2.018 se establecen los requisitos previos a la concesión de las subvenciones, los cuales han sido verificados por la Consejería de Educación y Cultura.

Asimismo y de conformidad con el art. 22.2 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención solicitada por la Asociación Amigos de la Historia y Patrimonio Militar de Ceuta, se encuentra prevista nominativamente en el presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2.018, en la partida con el nombre "Subvención Museo Legión y Regulares" con el n ° 74904.3342.012.

PROPUESTA

1º.- Otorgar la subvención solicitada por la Asociación Amigos de la Historia y Patrimonio Militar de Ceuta, por un importe total de ciento veinte mil euros (120.000,00 €) a fin de hacer frente a los gastos ocasionados para mejorar la dotación de las instalaciones y accesibilidad en el Museo de la Legión y en el de Regulares de nuestra Ciudad así como la realización de un monumento homenaje a la labor de los Ingenieros Militares

2º. Aprobar el Convenio adjunto por el que se regirá la citada subvención."

Obran en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1º.- Otorgar la subvención solicitada por la Asociación Amigos de la Historia y Patrimonio Militar de Ceuta, por un importe total de ciento veinte mil euros (120.000,00 €) a fin de hacer frente a los gastos ocasionados para mejorar la dotación de las instalaciones y accesibilidad en el Museo de la Legión y en el de Regulares de nuestra Ciudad así como la realización de un monumento homenaje a la labor de los Ingenieros Militares

2º. Aprobar el Convenio adjunto que, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.



2.2.- Modificación Convenio con la Empresa de Autobuses Hadú-Almadraba S.L.-

La Propuesta que suscribe la Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, D^a Adela Nieto Sánchez, es del siguiente tenor:

“Con fecha 16 de febrero de 2018, se procedió a la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad y la empresa de autobuses Hadú-Almadraba S.L.

En la cláusula TERCERA referida a la Requisitos beneficiarios, se estableció que: Serán beneficiarios de las bonificaciones contempladas en este convenio los siguientes colectivos.

- *Pensionistas menores de 65 años: cuyos ingresos mensuales sean inferiores 600 €*
- *Pensionistas mayores de 65 años, jubilados: cuyos ingresos mensuales sean inferiores a 641 €.*

Los Presupuestos Generales del Estado para 2018, aprobados el pasado 5 de julio, han marcado una excepción en la fórmula de revalorización de las pensiones que se aplica desde 2014, conocida como Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP).

De este modo, las pensiones se han revalorizado un 1,6% en 2018: al incremento del 0,25% experimentado en enero en virtud de la aplicación del IRP, se une el 1,35% adicional aplicado en una paga extra a finales de julio y con efectos retroactivos a 1 de enero de 2018.

Con este incremento del 1,6%, las pensiones mínimas han quedado en las siguientes cuantías:

- *Pensión de jubilación de un titular con 65 o más años: En modalidad sin cónyuge, 656,90 euros.*
- *Pensión de jubilación de un titular menor de 65 años: En modalidad sin cónyuge, 614,50 euros.*

La modalidad pensión de jubilación sin cónyuge, es la que determina los ingresos máximos que deben tener los beneficiarios del servicio público de transporte de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Con esta revalorización de sus rentas de jubilación, se ven excluidos gran número de pensionistas de la bonificación, no siendo esta la intención de la subvención prevista en el convenio de referencia.

Por tales motivos, y ante la hcesidad de seguir subvencionando en la cuantía que se determinó en el convenio de referencia, los gastos derivados de la aplicación del referido régimen de bonificaciones a determinados viajeros, se hace necesario modificar el contenido de la cláusula tercera del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad y la empresa de autobuses Hadú-Almadraba S.L.

El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del Artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la modificación de la cláusula TERCERA del convenio de colaboración, firmado el 16.02.18 entre la Consejería de-Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad y la empresa de autobuses Hadú-Almadraba S.L., que quedará redactado de la siguiente forma:

“Serán beneficiarios de las bonificaciones contempladas en este convenio los siguientes colectivos.

- *Pensionistas menores de 65 años: cuyos ingresos mensuales sean inferiores 616 €*
- *Pensionistas mayores de 65 años, jubilados: cuyos ingresos mensuales sean inferiores a 658 €”*



Obra en el expediente informe jurídico pero no el de la Intervención.

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1.- Aprobar la modificación de la cláusula TERCERA del convenio de colaboración, firmado el 16.02.18 entre la Consejería de-Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad y la empresa de autobuses Hadú-Almadraba S.L., que quedará redactado de la siguiente forma:

"Serán beneficiarios de las bonificaciones contempladas en este convenio los siguientes colectivos.

- **Pensionistas menores de 65 años: cuyos ingresos mensuales sean inferiores 616 €**
- **Pensionistas mayores de 65 años, jubilados: cuyos ingresos mensuales sean inferiores a 658 €"**

6º) INFORMES DE GESTIÓN

Por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las once horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE